



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000024-05

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 23 de enero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género de Castilla y León, PL/000024.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de enero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 1

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un párrafo tras el primer párrafo del apartado I de la Exposición de Motivos:

"La corresponsabilidad entre hombres y mujeres predetermina una conciliación igualitaria del trabajo con la vida personal y familiar, por lo que constituye un objetivo primigenio para alcanzar una nueva realidad social de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres".



Motivación:

Resulta necesario conceptualizar la corresponsabilidad como elemento clave del texto legal en relación con la figura de la conciliación, interrelacionando ambos conceptos e introduciendo la perspectiva de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 2

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo segundo del Apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"La necesidad de conciliación del trabajo con la vida familiar y personal ha sido ya planteada a nivel internacional y comunitario como una condición vinculada de forma inequívoca a la nueva realidad social que no debe desligarse del concepto de corresponsabilidad como elemento radicalmente igualitario. Ello plantea una compleja problemática por la diversidad de los factores que inciden en este ámbito, que debe abordarse por parte de los poderes públicos, en un marco más amplio que el de las políticas de apoyo a las familias".

Motivación:

En consonancia con la enmienda n.º 1, es necesario conceptualizar la relación entre conciliación y corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 3

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo cuarto del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"La Declaración "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" aprobada por las Naciones Unidas en septiembre de 2015, que fue suscrita por el Gobierno de España, supone un nuevo reto de la comunidad internacional".

Motivación:

Se pretende evitar diluir las distintas cuestiones contenidas en la Agenda 2030 con la cuestión de la igualdad entre hombres y mujeres a fin de afirmar su carácter único y específico, de ahí que se acorte el párrafo referido.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 4

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo séptimo del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) la vida profesional de las personas progenitoras y cuidadoras".

Motivación:

Se incorpora, en la última frase del párrafo, un lenguaje no sexista acorde con el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Motivación: Utilización de lenguaje no sexista.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 5

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo noveno del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"En este sentido, la existencia de estos datos pone de relieve la situación de desigualdad real que a día de hoy viven las mujeres españolas a pesar de la igualdad formal establecida en nuestro ordenamiento jurídico desde 1978, que de forma evidente ha fracasado en el intento de cambiar la estructura de una sociedad profundamente machista que asienta sus bases en el androcentrismo. Esta situación de desigualdad presente en el global de los ámbitos vitales se traduce en el ámbito laboral en el mayor desempleo, el techo de cristal, las situaciones de suelo resbaladizo y la feminización de la parcialidad y precariedad que dan lugar en conjunto a la brecha salarial de género".

Motivación:

Se introduce la perspectiva de género histórica y social en la explicación de las desigualdades de las mujeres españolas y, en concreto, de la brecha salarial de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 6

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el primer enunciado (desde el inicio hasta el primer "punto y seguido") del párrafo décimo del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:



"El asentamiento de los roles masculinos y femeninos asignados de forma tradicional a uno y otro sexo a su vez determina la división sexual del trabajo que se establece en nuestras sociedades contemporáneas, provocando, entre otras cuestiones, una situación desigual en la conciliación personal, familiar y laboral para las mujeres respecto de los hombres".

Motivación:

Se introduce la perspectiva de género histórica y social en la explicación de las desigualdades de las mujeres españolas y, en concreto, de la conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 7

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el segundo enunciado (desde el primer "punto y seguido" hasta el segundo "punto y seguido") del párrafo décimo del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Las políticas de conciliación deben desarrollarse desde la visión de una situación en que la sociedad ha atribuido a las mujeres como parte de su esfera privada las funciones de cuidados y tareas domésticas, condicionando su decisión de tener hijos e hijas en función de su situación laboral y personal, situación que debe revertirse con el desarrollo de políticas que fomenten la corresponsabilidad y la conciliación, concibiendo la conciliación no sólo en relación a la vida familiar, sino también al proyecto personal de las mujeres".

Motivación:

Se pretende introducir la perspectiva de género histórica y social e introducir el elemento corresponsabilidad en el diseño de las políticas de conciliación y su relación con el ámbito no sólo familiar sino también personal.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 8

De supresión. A la Exposición de Motivos.

Se suprime el tercer enunciado (desde el segundo "punto y seguido" hasta el "punto final") del párrafo décimo del apartado I de la Exposición de Motivos. A continuación se extracta el párrafo que se elimina:

"En tal sentido, con las medidas que se impulsan, además de los objetivos expuestos se coadyuvará a favorecer el fomento de la natalidad y la reversión de la tasa de envejecimiento de la población, lo que afectará, sin duda, a facilitar el relevo generacional y a evitar la despoblación territorial, especialmente en las zonas rurales".

Motivación:

Las políticas de igualdad y conciliación tienen como consecuencia el aumento de la natalidad y la reversión de las situaciones de despoblación, pero no pueden plantearse como un objetivo en un texto legal específico.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 9

De modificación. A la Exposición de motivos.

Se modifica el párrafo segundo (línea primera) del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Aunque la situación de las mujeres en el mercado laboral (...)"



Motivación:

Se pretende evitar el esencialismo del término mujer en singular.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 10

De modificación. A la Exposición de motivos.

Se modifica el párrafo segundo (línea tercera) del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) todavía siguen existiendo muchas desigualdades (...)"

Motivación:

Resulta más adecuado utilizar el término "desigualdades" en el contexto de la brecha salarial de género, que tiene raíces estructurales.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 11

De modificación. A la Exposición de Motivos.



Se modifica el párrafo segundo (línea quinta) del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) sino que intervienen otros factores que impactan directa y negativamente en la igualdad por razón de género en el ámbito laboral, entre cuyas expresiones más significativas se manifiesta sobre todo en el salario medio de hombres y mujeres".

Motivación:

Se pretende matizar que existen múltiples expresiones de la desigualdad por razón de sexo en el ámbito laboral y que la brecha salarial supone una más de ellas, pero no la única y ni siquiera la esencial.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 12

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo cuarto del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Este tipo de situaciones requieren de la investigación necesaria que permita determinar su dimensión y los factores que les afectan, así como proponer las medidas correctoras que, en función de los oportunos análisis y diagnósticos, reviertan en una situación de igualdad a la hora de desarrollar las capacidades y aptitudes laborales de cada persona independientemente de su sexo".

Motivación:

Se pretende expresar que la eliminación de la brecha salarial de género no es una cuestión de corte economicista, sino de derechos fundamentales e iguales de las personas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 13

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo quinto del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

Es necesario, por tanto, identificar las causas que la provocan y promover medidas, tanto en el ámbito público como privado, encaminadas hacia la reducción progresiva de esta brecha salarial de género. En principio, aspectos tales como la feminización de trabajos relacionados con sectores que tienen menor remuneración, cuestión relacionada a su vez con la valoración subjetiva y discriminatoria de los puestos de trabajo; el sesgo de género educativo, que impacta en la vida laboral; el arraigo de roles de género tradicionales que mantienen a las mujeres en labores de cuidado y en el ámbito privado; un mayor porcentaje de contratos a tiempo parcial de las mujeres respecto a los hombres; y la mayor presencia de hombres en puestos de poder, tanto de carácter político y social como de dirección, y en trabajos cualificados deben irse corrigiendo con las medidas correspondientes que permitan a las mujeres tener las mismas oportunidades laborales en cuanto al acceso a un puesto de trabajo y a la promoción en la carrera profesional. El fomento de la conciliación laboral, personal y familiar y de la corresponsabilidad, contribuirá, asimismo, al objetivo de eliminar la brecha salarial de género.

Motivación:

Se pretende completar la explicación sobre la existencia de la brecha salarial de género. Asimismo, se pretende expresar la ausencia de mujeres en puestos de responsabilidad de todo tipo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 14

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo cuarto del apartado I de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) y en el que se atiendan las necesidades de las personas más vulnerables".

Motivación:

Para el caso de que no se apruebe la enmienda n.º 3, se propone un lenguaje no sexista acorde con el principio de igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 15

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el último enunciado del párrafo sexto del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) Y, será necesario promover el empoderamiento de las mujeres mediante medidas concretas, así como la sensibilización general sobre la necesidad de una sociedad más igualitaria, para que las mujeres puedan promocionar en sus carreras profesionales, romper el llamado techo de cristal y poner fin a los obstáculos y situaciones de desigualdad ante la promoción laboral".

Motivación:

Se pretende mejorar la descripción de las medidas a llevar a cabo y las situaciones a revertir desde una perspectiva de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 16

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el párrafo octavo del apartado II de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Sin embargo, la citada ley no ha sido nunca desarrollada de forma integral ante la incapacidad de las administraciones públicas de todos los niveles para aplicar el principio de transversalidad, esto es, la capacidad para implementar políticas públicas con perspectiva de género de manera global en todos los ámbitos".

Motivación:

Se pretende explicar correctamente la situación actual en relación con la legislación vigente en materia de igualdad y la relevante noción de transversalidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 17

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el párrafo segundo del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Como órganos de estudio, participación y asesoramiento en materia de igualdad en Castilla y León pueden mencionarse la Sección de Igualdad del Consejo Regional de la Mujer o la Sección de Género del Observatorio de la Comunidad de Castilla y León. El órgano encargado de hacer seguimiento de las actuaciones de la Junta de Castilla y León en este ámbito es la Comisión de



secretarios generales. Las funciones y estructuras de estos órganos se han revelado insuficientes para garantizar el cumplimiento y seguimiento de la legislación en materia de igualdad".

Motivación:

Se trata de explicar la situación real de los órganos dependientes de la Junta de Castilla y León en materia de igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 18

De supresión. A la Exposición de Motivos.

Se suprime el párrafo tercero del apartado III de la Exposición de Motivos. El párrafo eliminado es el siguiente:

"Si bien se han producido avances en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la protección social de las personas y familias más desfavorecidas, todavía persiste un reparto desequilibrado de las tareas de cuidado, domésticas y de las responsabilidades familiares, asumidas mayoritariamente por las mujeres".

Motivación:

Se eliminan explicaciones sin perspectiva de género y que añaden confusión conceptual.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 19

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el párrafo cuarto del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Una de las cuestiones fundamentales relacionadas con la conciliación y la corresponsabilidad tiene que ver con la desigualdad producida por los permisos de maternidad y paternidad, que son solicitados prácticamente en su totalidad por las mujeres, así como aquellos permisos, reducciones de jornada o similares relativos a los cuidados y el ámbito del hogar. Esta realidad, provocada por la concepción histórica y social de los roles de género en cuanto al sistema de cuidados, impacta de forma negativa en la situación laboral, personal y familiar de las mujeres, en su capacidad para conciliar estas facetas y en la capacidad de la sociedad para avanzar hacia la corresponsabilidad".

Motivación:

Se pretende integrar la perspectiva de género en las explicaciones sobre los permisos relacionados con la conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 20

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade una palabra en el párrafo quinto (línea dos) del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"(...) a favorecer la asunción igualitaria de obligaciones familiares, como (...)".

Motivación:

La propia noción de corresponsabilidad implica necesariamente la adición del adjetivo igualitario.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 21

De supresión. A la Exposición de Motivos.

Se suprime el inciso final del primer enunciado del párrafo quinto del apartado III de la Exposición de Motivos. El inciso suprimido es el siguiente:

"lo que debería tener un reflejo positivo en las tasas de natalidad".

Motivación:

Se pretende eliminar la visión de que las medidas de conciliación tienen objetivos diferentes al de la igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 22

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el último enunciado del párrafo quinto del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Complementariamente, resulta necesario implantar un modelo educativo que integre la igualdad entre mujeres y hombres con medidas, entre otras, como la eliminación del sesgo de género en todos los niveles educativos, la inclusión de currículo educativo con perspectiva de género y la integración de profesionales que desarrollen planes de igualdad, a fin de lograr de forma paulatina la eliminación de roles y estereotipos de género en el imaginario colectivo y, en consecuencia, avanzar hacia una sociedad más igualitaria, favoreciendo todo ello el reparto igualitario de los cuidados y las tareas domésticas, así como la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral".



Motivación:

Se aborda desde la perspectiva de género la necesidad de la educación en igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 23

De supresión. A la Exposición de Motivos.

Se suprime la parte final del párrafo sexto del apartado III de la Exposición de Motivos. La parte suprimida es la siguiente:

"y a la vez se favorece un mejor clima laboral, lo que, sin duda, redundará en la reducción de las tasas de absentismo y estrés laboral. Por ello, la implantación de políticas de igualdad y conciliación en las empresas influirá en la mejora de su organización y gestión, lo que tendrá su reflejo en la productividad de las empresas".

Motivación:

Se pretende eliminar el enfoque de que las medidas de conciliación tienen objetivos diferentes al de la igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 24

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo octavo del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Esta ley se guiará por los principios de libertad, igualdad de trato, corresponsabilidad, cooperación, transversalidad, concienciación, sensibilización social, igualdad en las relaciones laborales, integralidad, perspectiva de género e igualdad entre distintos modelos de familia, recogidos en su título preliminar, para favorecer la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la conciliación corresponsable y la eliminación de la brecha salarial".

Motivación:

Se pretende incorporar, en consonancia con las enmiendas al articulado, una serie de principios complementarios.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 25

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un inciso final en el segundo enunciado del párrafo noveno del apartado III de la Exposición de Motivos, resultando la siguiente redacción:

"(...) También se incluyen en materia de contratación pública y de subvenciones, cláusulas sociales o criterios de valoración que tengan en cuenta medidas de conciliación, así como medidas sancionadoras derivadas del incumplimiento de aquéllas. (...)"

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se contemplan medidas de cariz sancionador.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 26

De sustitución. A la Exposición de Motivos.

Se sustituye el último enunciado del párrafo noveno del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Del mismo modo, la norma prevé diversas medidas de economía feminista para el fomento de la corresponsabilidad y la conciliación, entre las que destacan la existencia de un régimen de deducciones fiscales vinculadas al fomento de la conciliación personal, familiar y laboral, dentro del tramo autonómico del impuesto de la renta para las personas físicas, si bien teniendo en cuenta la distinta tipología familiar actual y la situación de las familias que no pueden acceder a dichas deducciones por su nivel de renta".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se menciona la ampliación de las medidas de economía feminista y se introduce la variable de las situaciones familiares diversas en relación con las deducciones fiscales.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 27

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un enunciado final al párrafo undécimo del apartado III de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

"Sin perjuicio de lo anterior, la norma promueve la colaboración del sector público con el tejido asociativo y las personas especializadas en igualdad en el ámbito laboral de todo el territorio de Castilla y León".



Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se incluye en la Exposición de Motivos la cuestión relativa a la participación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 28

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un enunciado final al párrafo duodécimo del apartado III de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:

"La ley también contempla la correcta valoración de puestos de trabajo, realizada desde una perspectiva de género, como elemento fundamental para la eliminación de la brecha salarial".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas realizadas al articulado, se mencionan las medidas sobre valoración de puestos de trabajo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 29

De adición. A la Exposición de Motivos.

Se añade un enunciado final en el párrafo decimotercero del apartado III de la Exposición de Motivos, con la siguiente redacción:



"Del mismo modo, el Consejo Regional de la Mujer, como órgano de participación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, creará dos secciones: la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida familiar, laboral y personal y la Sección para la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se pretende garantizar un seguimiento externo a la Consejería competente, participado y amplio y con las dos cuestiones que contiene esta Ley de forma separada para su seguimiento por su distinta naturaleza.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 30

De modificación. A la Exposición de Motivos.

Se modifica el párrafo decimotercero del apartado III de la Exposición de Motivos, que queda redactado como sigue:

"Igualmente, se prevé una planificación de medidas y el seguimiento de actuaciones, impulsando la colaboración y coordinación entre las Administraciones públicas y los agentes económicos y sociales en su título III. Para ello se crean dentro del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, órgano asesor y de participación en este ámbito, dos secciones, la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la Sección para la eliminación de la brecha salarial de género, que contarán con la representación de las Administraciones públicas de la Comunidad, de los agentes económicos y sociales más representativos, del tejido asociativo feminista más representativo de la Comunidad y de las especialistas pertinentes en enfoque de género en el ámbito laboral".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, se reflejan las mejoras propuestas en relación con los órganos de seguimiento y control y su composición.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 31

De modificación. Al artículo 1.

Se modifica el párrafo primero del artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:

"La presente ley tiene por objeto promover la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que permitan, fundamentalmente, compatibilizar la vida privada de las personas trabajadoras con su tiempo de trabajo remunerado, facilitando el desarrollo de su proyecto vital y garantizando las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres en la atención de sus responsabilidades personales y familiares y su tiempo de ocio, así como en su vida laboral".

Motivación:

Se pretende afirmar la idea de que el tiempo de ocio constituye también un elemento de desigualdad entre sexos y una cuestión diferenciadora en cuanto al concepto de conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 32

De modificación. Al artículo 1.

Se modifica el párrafo segundo del artículo 1, que queda redactado del siguiente modo:

"Asimismo, es objeto de esta ley la implantación de medidas dirigidas a la consecución de la igualdad de oportunidades, real y efectiva entre mujeres y hombres en su desarrollo profesional, participativo y formativo, incorporando de



manera sistemática, integral y transversal la perspectiva de género en todos los ámbitos vitales, así como a la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

Se pretende eliminar el sentido contingente de la ley, añadiendo la perspectiva de género a su contenido y matizando los objetivos del global del articulado.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 33

De modificación. Al artículo 3.

Se modifica la letra a) del artículo 3, que queda redactada del siguiente modo:

a) Conciliación de la vida familiar, personal y laboral. Se define como el derecho a compatibilizar el trabajo remunerado con el trabajo doméstico, las responsabilidades familiares y el tiempo libre de cada persona, y hace referencia al conjunto de medidas tendentes a facilitar que la armonía entre la vida laboral, personal y familiar de la ciudadanía en función de los usos del tiempo y su distribución, entendiéndose que se parte de una situación de desigualdad entre mujeres y hombres que requiere la realización de acciones correctoras con perspectiva de género.

Motivación:

Se pretende añadir la perspectiva de género como elemento definitorio de la conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 34

De modificación. Al artículo 3.

Se modifica la letra c) del artículo 3, que queda redactada del siguiente modo:

c) Responsabilidad social. Se define como el compromiso de agentes sociales y entidades públicas y privadas de hacer efectivo el derecho a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral y la corresponsabilidad en el reparto de tareas, que conlleva necesariamente el cumplimiento de obligaciones legales.

Motivación:

Se pretende matizar que la legislación vigente en materia de igualdad es de obligado cumplimiento. La conciliación y la corresponsabilidad no constituyen un valor añadido, sino que requieren garantías para su cumplimiento efectivo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 35

De modificación. Al artículo 3.

Se modifica la letra d) del artículo 3, que queda redactada del siguiente modo:

"d) Igualdad de género en el ámbito laboral. Se define como aquella que requiere la aplicación de condiciones materiales oportunas para garantizar que las mujeres y los hombres se sitúen en el mismo punto de partida en el ámbito laboral, lo que conlleva la eliminación de la parcialidad y precariedad en el empleo femenino, la realización de medidas correctoras para la conciliación y la corresponsabilidad, la eliminación de sesgos de género en el ámbito educativo y laboral, la implantación de medidas para la formación, la participación y la promoción en el empleo femenino y la eliminación del acoso laboral y otras violencias machistas en el empleo".



Motivación:

Se pretende mejorar la definición del concepto introduciendo la perspectiva de género y completando su contenido.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 36

De modificación. Al artículo 3.

Se modifica la letra e) del artículo 3, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Brecha salarial de género. Se considera como tal, la diferencia existente entre los salarios percibidos por las personas trabajadoras de ambos sexos, calculada sobre la base de la diferencia media entre los ingresos brutos por hora del conjunto de las personas trabajadoras, de la que resulta una remuneración muy inferior de las mujeres respecto de los hombres, lo que supone una expresión más de la desigualdad de las mujeres en el ámbito laboral".

Motivación:

Se añade perspectiva de género a la definición.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 37

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra a) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"a) Principio de responsabilidad pública.

Las distintas administraciones públicas con competencia en esta materia impulsarán las medidas y actuaciones públicas dirigidas a la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y a la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

Se prescinde de la mención a la estabilidad presupuestaria para evitar supeditar la realización del principio constitucional de igualdad a posibles coyunturas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 38

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra c) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"c) Principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Supone garantizar la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, en el acceso, mantenimiento y promoción laboral, y en aquellos ámbitos que inciden directamente sobre el marco de esta ley, como el educativo o el de participación social".

Motivación:

Se pretende matizar que el principio de igualdad en el contexto de esta ley no se relaciona exclusivamente con el ámbito laboral.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 39

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra d) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"d) Principio de corresponsabilidad.

Se implantarán las medidas correctoras oportunas para que hombres y mujeres se repartan de forma igualitaria las tareas de cuidado y del hogar, incidiendo en acciones en el ámbito educativo, social y laboral".

Motivación:

Se pretende eliminar la contingencia del contenido del precepto y añadir una definición más clara del principio de corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 40

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra e) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Principio de transversalidad.

Las medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, a la corresponsabilidad y a la eliminación de las desigualdades en el ámbito laboral deberán integrarse en el conjunto de las políticas llevadas a cabo por las administraciones públicas de la Comunidad, abarcando todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida y actividad de las personas y familias de Castilla y León, especialmente en el medio rural".



Motivación:

Se pretende matizar que la transversalidad debe integrarse en todas las cuestiones sobre las que esta ley incide.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 41

De modificación. Al artículo 4.

Se modifica la letra f) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"f) Principio de cooperación.

Se procurará la integración de esfuerzos y recursos en el diseño, desarrollo e implantación de las medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y de eliminación de la brecha salarial, fomentando la iniciativa pública y manteniendo el equilibrio entre la colaboración pública y privada".

Motivación:

Se pretende garantizar que la colaboración privada pueda evitar el necesario liderazgo del sector público.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 42

De modificación. Al artículo 4.



Se modifica la letra g) del artículo 4, que queda redactada del siguiente modo:

"g) Principio de concienciación y sensibilización social.

Se implantarán medidas correctoras en el ámbito educativo y social para transformar la concepción de los roles y estereotipos de género que generan un reparto desigual de las tareas de cuidado y del hogar y las desigualdades laborales por razón de sexo".

Motivación:

Se pretende explicar el contenido de este principio desde una perspectiva de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 43

De adición. Al artículo 4.

Se añade una nueva letra j) al artículo 4, con la siguiente redacción:

"j) Principio de integralidad.

Se implantarán medidas que afecten de forma global a todas las políticas públicas desarrolladas por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que interactúen con el contenido de esta ley".

Motivación:

Se añade la integralidad como principio básico para el desarrollo de las políticas de igualdad en cualquier ámbito.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 44

De adición. Al artículo 4.

Se añade una nueva letra k) al artículo 4, con la siguiente redacción:

"k) Principio de perspectiva de género.

Todas las medidas desarrolladas en el ámbito de la aplicación de esta ley deben estar impregnadas por el impacto de estas medidas en función de las desigualdades de género".

Motivación:

Se añade la perspectiva de género como principio básico para el desarrollo de las políticas de igualdad en cualquier ámbito.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 45

De adición. Al artículo 4.

Se añade una nueva letra l) al artículo 4, con la siguiente redacción:

"l) Principio de igualdad entre distintos modelos de familias.

Todas las medidas llevadas a cabo en el ámbito de la aplicación de esta ley deben tener en cuenta la actual realidad social, en la que existen distintos modelos de familia".

Motivación:

Se añade este principio como garantía de que se tendrán en cuenta acciones para la conciliación sea cual sea el modelo familiar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 46

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra a) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"a) Crear las condiciones necesarias para garantizar el libre desarrollo de la vida personal y familiar, sin que la asunción de las responsabilidades familiares afecte al acceso, permanencia y promoción laboral de las personas, teniendo en cuenta el impacto desigual entre mujeres y hombres en este ámbito".

Motivación:

Se introduce la perspectiva de género en el contenido de la ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 47

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra b) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"b) Atender las necesidades de cada persona teniendo en cuenta los distintos modelos familiares, entre otras, las familias numerosas, monoparentales por elección, monoparentales por viudedad, monoparentales por otras circunstancias, familias con personas con discapacidad o dependientes a su cargo, familias con progenitores homosexuales".

Motivación:

Se pretende ampliar los modelos familiares y corregir situaciones de exclusión o vulnerabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 48

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra c) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"c) Promover las condiciones para que las mujeres se encuentren en situación de igualdad respecto de los hombres en el acceso, permanencia y promoción laboral y eliminar las condiciones que producen la brecha salarial de género".

Motivación:

Se pretende matizar que la igualdad se promueve en las mujeres y que la cuestión de la brecha salarial es interrelacionada pero independiente respecto a otras cuestiones de desigualdad laboral.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 49

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra d) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"d) Mejorar la red pública de plazas de educación infantil de cero a tres años como elemento positivo para la conciliación de la vida familiar, personal y laboral en relación con la necesaria reforma del sistema de cuidados, si bien promoviendo su carácter educativo, así como mejorar todos los servicios dirigidos a menores que favorezcan dicha conciliación".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, debe garantizarse el carácter educativo de la educación infantil de 0-3 años y matizar el objetivo respecto a la extensión de la atención a menores.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 50

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra e) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Ampliar y mejorar los servicios y centros de atención a personas mayores, personas en situación de dependencia y personas con discapacidad como elemento positivo para la conciliación de la vida familiar, personal y laboral en relación con la necesaria reforma del sistema de cuidados, promoviendo la atención sociosanitaria de estas características como un derecho subjetivo".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas al articulado, debe garantizarse que los servicios a la tercera edad y dependencia son derechos subjetivos, resultando necesario matizar el objetivo respecto a la extensión de dichos servicios.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 51

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra f) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"f) Promover la corresponsabilidad como elemento igualitario primigenio en lo relativo al sistema completo de cuidados de menores, personas dependientes y/o con discapacidad, tareas del hogar y cualesquiera otras obligaciones familiares de las que resulte un equilibrio en los tiempos laborales, familiares y de ocio de hombres y mujeres de forma igualitaria".

Motivación:

Se pretende mejorar la explicación sobre el concepto de corresponsabilidad y su prioridad como objetivo de esta ley de forma integral.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 52

De supresión. Al artículo 5.

Se suprime la letra g) del artículo 5.

Motivación:

En consonancia con la enmienda anterior, que engloba todo lo relativo al sistema de cuidados y la corresponsabilidad, la letra g) no añade contenido.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 53

De modificación. Al artículo 5.

Se modifica la letra i) del artículo 5, que queda redactada del siguiente modo:

"i) Promover, con la participación de todo el tejido asociativo feminista, los agentes económicos y sociales y la ciudadanía en general, la sensibilización y concienciación frente a las desigualdades existentes en el ámbito laboral y en el ámbito doméstico entre hombres y mujeres".

Motivación:

Se pretende integrar la perspectiva de género en los objetivos de concienciación social de la ciudadanía y el aumento de la participación en esta cuestión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 54

De modificación. Al artículo 6.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

1. La Junta de Castilla y León aprobará planes periódicos, con carácter bianual, en colaboración con los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, con las diputaciones provinciales y con los agentes económicos y sociales. El plan regional de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral deberá recoger de forma sistemática, para cada periodo de vigencia, los objetivos, actuaciones y medidas concretas y específicas que dentro del marco normativo aplicable en cada momento, se hayan consensuado.

Motivación:

Una planificación de estas características a cinco años es demasiado larga para su óptimo desarrollo y evaluación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 55

De modificación. Al artículo 6.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

1. La Junta de Castilla y León aprobará planes periódicos, con carácter quinquenal, en colaboración con los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes, con las diputaciones provinciales y con los agentes económicos y sociales, con el tejido asociativo feminista de cada territorio y con



las especialistas en este ámbito que sean necesarias. El plan regional de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral deberá recoger de forma sistemática, para cada periodo de vigencia, los objetivos, actuaciones y medidas concretas y específicas que dentro del marco normativo aplicable en cada momento, se hayan consensuado.

Motivación:

Se pretende especializar la participación y colaboración en los planes regionales.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 56

De modificación. Al artículo 6.1.

Se modifica el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

"La elaboración del Plan regional contendrá un estudio de impacto de género en materia de conciliación y corresponsabilidad en Castilla y León que, incluyendo la desagregación por provincias y por medio rural y urbano, permita conocer la situación de partida, las actuaciones y necesidades existentes en este ámbito y la elaboración de propuestas alternativas".

Motivación:

Lo correcto en esta cuestión es realizar un estudio de impacto de género que englobe las actuaciones del Plan, incluyendo el diagnóstico y las alternativas en un mismo estudio.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 57

De modificación. Al artículo 6.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

"2. La Junta de Castilla y León aprobará, de forma paralela al plan regional estipulado en el apartado 1 de este artículo, un plan específico que incluya objetivos, actuaciones y medidas dirigidas a la eliminación de la brecha salarial de género en el ámbito de sus competencias, con su correspondiente estudio de impacto de género en esta materia".

Motivación:

En consonancia con otras enmiendas, la brecha salarial, aunque interrelacionada con la conciliación, debe ser tratada como una cuestión aparte y específica.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 58

De modificación. Al artículo 6.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

"3. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, en coherencia con la planificación regional y de forma coordinada con ésta, deberán aprobar periódicamente, con la colaboración del Diálogo Social Local, el tejido asociativo feminista local y las especialistas en el ámbito laboral necesarias, planes para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en el ámbito de sus competencias, así como para la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

Especializar la participación y colaboración en los planes locales y provinciales.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 59

De modificación. Al artículo 6.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6, que queda redactado como sigue:

"3. Los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, en coherencia con la planificación regional y de forma coordinada con ésta, deberán aprobar periódicamente, con la colaboración del Diálogo Social Local en su caso, planes para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar en el ámbito de sus competencias y, de manera específica, planes para la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

En consonancia con otras enmiendas, la brecha salarial, aunque interrelacionada con la conciliación, debe ser tratada como una cuestión aparte y específica.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 60

De adición. Al artículo 6.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 6, con la siguiente redacción:

"4. La Junta de Castilla y León incluirá en el Plan regional de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como en el Plan regional de eliminación de la brecha salarial de género, medidas específicas para implantar en igualdad de condiciones dichos planes en los municipios menores de mil habitantes".



Motivación:

Se pretende integrar medidas específicas para las entidades locales menores que no tienen capacidad para el desarrollo de planes.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 61

De modificación. Al artículo 7.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

"1. Las Administraciones públicas de Castilla y León con competencia en materia de servicios sociales, empleo, economía y educación, así como aquellas otras que pudieran relacionarse con el contenido de esta ley, velarán para que en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo, se incluya sistemáticamente la variable de sexo que posibilite un mejor conocimiento de las diferencias existentes en las situaciones, condiciones y necesidades de las familias, así como de los factores que puedan impedir el ejercicio del derecho a la conciliación personal, familiar y laboral".

Motivación:

Se añade el principio de transversalidad contenido en la ley al ampliar las Administraciones referidas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 62

De modificación. Al artículo 7.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

"1. Las Administraciones públicas de Castilla y León con competencia en materia de servicios sociales velarán para que en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo, se incluya sistemáticamente la variable de sexo que posibilite un mejor conocimiento de las diferencias existentes en las situaciones, condiciones y necesidades de las mujeres, así como de los factores que puedan impedir el ejercicio del derecho a la conciliación personal, familiar y laboral".

Motivación:

Se pretende añadir perspectiva de género al contenido al sustituir el término familias por el más apropiado de mujeres.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 63

De modificación. Al artículo 7.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 7, que queda redactado como sigue:

3. Asimismo, se impulsarán estudios del impacto del teletrabajo en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como en la proyección y promoción profesional de las personas trabajadoras, teniendo en cuenta el desigual impacto entre hombres y mujeres.

Motivación:

Se introduce la perspectiva de género en los estudios e investigaciones en materia de teletrabajo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 64

De adición. Al artículo 7.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 7, con la siguiente redacción:

"4. Las Administraciones públicas de Castilla y León con competencia en la materia realizarán recogidas de datos semestrales sobre la situación de la brecha salarial de género en Castilla y León en comparación con otras Comunidades Autónomas, así como estudios bianuales sobre el impacto para las mujeres de dicha brecha, incluyendo datos sobre los cuidados no remunerados y su magnitud sobre el PIB, todo ello especificado por provincias, a fin de disponer de herramientas que permitan incorporar medidas correctoras en los planes recogidos en el artículo 6 de esta Ley".

Motivación:

Una Ley que se sustenta en dos 'patas', la conciliación y la brecha salarial de género, no puede prescindir de la segunda en los estudios a realizar. Por otro lado, resulta necesario cuantificar los cuidados no remunerados, una de las causas directas de la brecha salarial.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 65

De adición. Al artículo 7.

Se añade un nuevo apartado 5 al artículo 7, con la siguiente redacción:

"5. Los estudios e investigaciones previstos en este artículo deben incluir el sesgo poblacional a fin de garantizar el correcto análisis del medio rural".



Motivación:

Se pretende especificar la variable del medio rural para disponer de estudios desagregados poblacionalmente.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 66

De modificación. Al artículo 10.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"1. Las Administraciones públicas de Castilla y León, de forma transversal e integral, coordinadas en cada uno de sus ámbitos y en colaboración con el tejido asociativo feminista, realizarán campañas de sensibilización dirigidas a la erradicación de roles de género y la consecuente división sexual del trabajo y a las cuestiones de desigualdad laboral derivadas de esta cuestión, primando la concienciación sobre la corresponsabilidad y la necesidad de la conciliación de la vida laboral, familiar y personal en aras de esa corresponsabilidad".

Motivación:

Matizar el contenido de la sensibilización desde una perspectiva de género, primando los principios de transversalidad e integralidad y la eliminación de la gestión privada.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 67

De modificación. Al artículo 10.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"2. A tal fin, se promoverá en los centros escolares de todos los niveles la eliminación en los currículos educativos de estereotipos y roles de género, la implantación de contenidos igualitarios en dichos currículos, en especial los relacionados con el sistema de cuidados y con el sesgo de género en el ámbito laboral, así como la inclusión de medidas en los planes previstos en el artículo 6 de esta ley para lograr una educación integral en igualdad".

Motivación:

Se pretende incorporar perspectiva de género, transversalidad e integralidad circunscrita a los centros educativos como lugar diana.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 68

De supresión. Al artículo 10.3.

Se suprime el apartado 3 del artículo 10, reenumerándose los posteriores.

Motivación:

Se pretende evitar confusión en relación con las medidas de igualdad a aplicar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 69

De modificación. Al artículo 10.4.

Se modifica el apartado 4 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"4. De igual modo, se fomentará que el conjunto de los medios de comunicación, la publicidad y las manifestaciones culturales y artísticas desarrollen un papel activo en la difusión de la conciliación y la corresponsabilidad como instrumentos que promueven la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

Motivación:

Se añaden otros contextos en que se puede implantar la sensibilización sobre estas cuestiones.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 70

De modificación. Al artículo 10.5.

Se modifica el apartado 5 del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"5. En el mismo sentido, se impulsará la difusión pública de buenas prácticas de las administraciones públicas, empresas y entidades sobre duración jornada laboral y la racionalización de los horarios, así como las medidas contenidas en los Planes de Igualdad de las empresas en materia de corresponsabilidad y conciliación".

Motivación:

Aumentar las posibles buenas prácticas realizadas por una empresa.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 71

De adición. Al artículo 10.

Se añade un nuevo apartado 6 al artículo 10, con la siguiente redacción:

"6. Las Administraciones públicas de la Comunidad de Castilla y León incorporarán, en colaboración con el Diálogo Social, el tejido asociativo feminista y especialistas en el ámbito de la igualdad laboral, programas de concienciación entre los y las trabajadoras sobre la brecha salarial de género, incidiendo en los sectores laborales más feminizados".

Motivación:

Implantar medidas de concienciación sobre la brecha salarial directamente en el ámbito en que se produce.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 72

De modificación. Al Título I.

Se modifica el rótulo del Título I, que queda redactado como sigue:

"Título I

Medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral"

Motivación:

Como en otras enmiendas, se trata de integrar el concepto de corresponsabilidad ligado al de conciliación como elemento igualitario primigenio sobre el que se deben desarrollar medidas prioritarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 73

De modificación. Al Capítulo I del Título I.

Se modifica el rótulo del Capítulo I del Título I, que queda redactado como sigue:

"Capítulo I

Medidas para la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el ámbito público"

Motivación:

Como en otras enmiendas, se trata de integrar el concepto de corresponsabilidad ligado al de conciliación como elemento igualitario primigenio sobre el que se deben desarrollar medidas prioritarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 74

De modificación. Al artículo 11.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

"1. En el marco de la normativa en materia de subvenciones, la Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá la concesión de subvenciones principalmente a las familias, con especial atención a los distintos modelos de familias, para el desarrollo de actuaciones y programas que faciliten la conciliación personal, familiar y laboral y la igualdad de oportunidades, entre otras:"



Motivación:

Se pretende dirigir las subvenciones de forma prioritaria a las familias y no a las empresas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 75

De modificación. Al artículo 11.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 11, que queda redactado como sigue:

"1. En el marco de la normativa en materia de subvenciones, la Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá la concesión de subvenciones para el desarrollo de actuaciones y programas que faciliten la corresponsabilidad y la conciliación personal, familiar y laboral y la igualdad de oportunidades, entre otras:"

Motivación:

Como en otras enmiendas, se trata de integrar el concepto de corresponsabilidad ligado al de conciliación como elemento igualitario primigenio sobre el que se deben desarrollar medidas prioritarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 76

De modificación. Al artículo 11.1.



Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 11, que queda redactada como sigue:

"a) Subvenciones destinadas a compensar la disminución de ingresos a las personas trabajadoras de Castilla y León que ejerciten los derechos de reducción de la jornada laboral y de excedencia para el cuidado de menores a su cargo y/o personas dependientes o con discapacidad, garantizando que los ingresos percibidos por esa subvención supongan al menos el 60 % de la disminución efectuada y siempre en relación con los ingresos familiares".

Motivación:

Añadir garantía de cobro suficiente para las personas que perciban dicha subvención y una fórmula progresiva de subvención.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 77

De modificación. Al artículo 11.1.

Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 11, que queda redactada como sigue:

"b) Subvenciones a pequeñas y medianas empresas y entidades privadas sector sin ánimo de lucro que introduzcan dentro de su convenio colectivo o pacto de empresa medidas y planes de igualdad que establezcan mecanismos referidos a la racionalización de los horarios, reordenación o flexibilización de los tiempos de trabajo y jornadas, en aras a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras que dependen de ellas".

Motivación:

Las empresas de más de 250 trabajadores ya están obligadas en base a la legislación vigente al contenido de este artículo por lo que es más correcto que las subvenciones vayan dirigidas sólo a aquellas empresas que no tienen la obligación o capacidad para hacerlo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 78

De modificación. Al artículo 11.1.

Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 11, que queda redactada como sigue:

"b) Subvenciones a entidades privadas que introduzcan dentro de su convenio colectivo o pacto de empresa medidas y planes de igualdad que establezcan mecanismos referidos a la racionalización de los horarios, reordenación o flexibilización de los tiempos de trabajo y jornadas, en aras a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras que dependen de ellas, desde una perspectiva de género garantizada por la inclusión de una evaluación de impacto de género de dichas medidas y planes".

Motivación:

Se pretende garantizar que las subvenciones se conceden conforme a planes con perspectiva de género e incluir el concepto de corresponsabilidad como objetivo de las medidas a realizar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 79

De adición. Al artículo 11.

Se añade una nueva letra d) al apartado 1 del artículo 11, con la siguiente redacción:

"d) Subvenciones dirigidas a familias monoparentales en relación a sus ingresos para facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en situaciones de reducción de jornada, excedencia u otras similares".



Motivación:

Necesidad de una subvención específica para familias monoparentales con fórmula progresiva.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 80

De modificación. Al artículo 11.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactada como sigue:

"2. En las bases reguladoras de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en Castilla y León se incorporarán, como criterio de obligado cumplimiento, cláusulas sociales que supongan la adopción de medidas para la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral por parte de personas físicas y jurídicas, y resto de entidades que puedan ser beneficiarias de conformidad con lo previsto en la normativa de subvenciones".

Motivación:

Establecer la obligatoriedad de las referidas cláusulas en la concesión de subvenciones y, en consonancia con otras enmiendas, incorporar el concepto de corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 81

De supresión. Al artículo 11.3.



Se suprime el apartado 3 del artículo 11.

Motivación:

Al integrar el concepto de corresponsabilidad en las enmiendas anteriores de forma prioritaria y transversal, resulta erróneo abordarlo de forma contingente y carente de transversalidad, como sucede en este apartado.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 82

De adición. Al artículo 11.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 11, con la siguiente redacción:

"4. El incumplimiento de la normativa vigente en materia de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral podrá dar lugar a la devolución de las cantidades percibidas en concepto de estas subvenciones, de acuerdo con las actuaciones de control e inspección de la Administración y de conformidad con la legislación en materia de subvenciones".

Motivación:

La legislación vigente en materia de igualdad desde 2007 con sus correspondientes modificaciones normativas prevé régimen sancionador en caso de incumplimiento que en el caso de las competencias autonómicas puede trasladarse a la concesión de subvenciones.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 83

De adición. Al artículo 12.

Se añade un apartado 1 del artículo 12, enumerándose el texto preexistente como apartado 2, con la siguiente redacción:

"1. La Consejería competente en materia de Hacienda realizará anualmente un informe de impacto de género en el ámbito fiscal, que acompañará a los Proyectos de Ley de Presupuestos y de Medidas Tributarias, para adaptar, entre otras cuestiones, las deducciones fiscales desde una perspectiva de género".

Motivación:

Garantizar que las deducciones fiscales previstas en esta Ley tengan un impacto positivo real sobre las familias y especialmente sobre las mujeres.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 84

De modificación. Al artículo 12.

Se modifica el párrafo primero del artículo 12, que queda redactado como sigue:

"En el marco de la normativa en materia de tributos propios y cedidos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León mantendrá un régimen de deducciones fiscales del tramo autonómico del impuesto de la renta para las personas físicas (IRPF) vinculadas a la corresponsabilidad y la conciliación personal, familiar y laboral y en concreto, al menos, las siguientes:"

Motivación:

Como en otras enmiendas, incluir la cuestión de la corresponsabilidad como elemento prioritario y además introducir las deducciones fiscales para explicar su contenido.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 85

De modificación. Al artículo 12.

Se modifica la letra a) del artículo 12, que queda redactada como sigue:

"a) Deducción fiscal por permiso de paternidad tras el nacimiento, adopción o acogimiento tanto preadoptivo como permanente, revisable y aumentable en cada ejercicio presupuestario".

Motivación:

Eliminar el sentido de carga materna y aumentar la desgravación media que supone para las familias esta deducción.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 86

De modificación. Al artículo 12.

Se modifica la letra b) del artículo 12, que queda redactada como sigue:

"b) Deducción fiscal para el cuidado de menores hasta los cuatro años de edad, por gastos derivados de su atención por cuidados por terceros, primando la atención educativa pública infantil".

Motivación:

Mejorar la explicación sobre el contenido de esta deducción fiscal y primar el servicio profesional y público.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 87

De adición. Al artículo 12.

Se añade una nueva letra c) al artículo 12, con la siguiente redacción:

"c) Deducción fiscal por el servicio de educación infantil público de cero a tres años, incrementada para segundos y sucesivos hijos e hijas y configurada en función de las rentas familiares percibidas a fin de que el beneficio sea superior en las rentas más bajas de acuerdo con el principio de progresividad".

Motivación:

En relación con la enmienda anterior se especifica una deducción concreta ligada a las escuelas infantiles públicas y se prevé un carácter progresivo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 88

De adición. Al artículo 12.

Se añade una nueva letra d) al artículo 12, con la siguiente redacción:

"d) Deducción fiscal para familias monoparentales en función de las rentas familiares percibidas a fin de que el beneficio sea superior en las rentas más bajas de acuerdo con el principio de progresividad".

Motivación:

Necesidad de aplicar una deducción fiscal a familias monoparentales que tienen una situación de especial vulnerabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 89

De adición. Al artículo 12.

Se añade un nuevo apartado 2 al artículo 12, enumerándose según corresponda en relación con otras enmiendas y, en todo caso, enumerando el texto preexistente, con la siguiente redacción:

"2. La Comunidad Autónoma de Castilla y León establecerá las medidas y líneas de ayuda específicas que resulten necesarias para garantizar beneficios análogos a las personas potencialmente destinatarias de las deducciones fiscales anteriores y que no presentan declaración del IPRF o no se benefician de las mismas por cualesquiera razones jurídicas o socioeconómicas".

Motivación:

No incurrir en agravios comparativos y fomentar la ayuda para familias en riesgo de exclusión social por bajos niveles de renta.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 90

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

"1. En el marco de la normativa sobre empleo público, la Junta de Castilla y León garantizará la efectividad de los principios de igualdad, corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar entre el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma. Para ello:"



Motivación:

Como en otras enmiendas, se incluye la cuestión de la corresponsabilidad como elemento prioritario.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 91

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 13, que queda redactada como sigue:

"a) Procederá, en el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de esta ley, a promover la adaptación de la normativa autonómica reguladora de permisos y licencias relacionados con la implantación de la corresponsabilidad y con la conciliación de la vida laboral, personal y familiar de forma igualitaria entre hombres y mujeres, para que el uso de estos permisos por parte de mujeres se equilibre de forma paulatina".

Motivación:

Poner límite temporal para eliminar la contingencia del contenido y reestructurar los objetivos de esta medida.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 92

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 13, que queda redactada como sigue:

"b) Implantará una serie de medidas relativas a la flexibilización y racionalización horaria, tales como los horarios flexibles de entrada y salida, las jornadas laborales compactadas, la reducción de jornadas e individualización de jornadas acorde a las necesidades de las personas trabajadoras, promoviendo su inclusión en los respectivos convenios colectivos o planes de igualdad, con el objetivo de lograr la conciliación de la vida laboral y personal".

Motivación:

Se pretende alcanzar una mayor concreción en las medidas relativas a la cuestión horaria en el trabajo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 93

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica la letra g) del apartado 1 del artículo 13, que queda redactada como sigue:

"g) Establecerá programas de formación de carácter obligatorio para todo el personal empleado público en materia de igualdad entre hombres y mujeres, corresponsabilidad, conciliación y de políticas de intervención de igualdad en el empleo".

Motivación:

Dotar de carácter obligatorio y definir mejor la formación a realizar por el personal.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 94

De modificación. Al artículo 13.1.

Se modifica la letra h) del apartado 1 del artículo 13, que queda redactada como sigue:

"h) Equipará de forma progresiva los permisos paternos del personal empleado público a los maternales".

Motivación:

No se puede supeditar el cumplimiento efectivo del principio constitucional de igualdad a las coyunturas económicas. Además, se elimina una preposición incorrecta.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 95

De adición. Al artículo 13.

Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 13, con la siguiente redacción:

"3. La Consejería competente en materia de empleo público, en colaboración con la Consejería competente en materia de igualdad y con la participación del personal empleado público en el marco de la negociación colectiva, diseñará en el plazo máximo de seis meses y con renovación bianual un Plan de Igualdad para todo el personal empleado público de la Comunidad Autónoma que contenga, entre otras, el desarrollo de las medidas necesarias para el fomento de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal".



Motivación:

Se pretende lograr una mayor concreción y precisión en la aplicación en el tiempo de las previsiones contenidas en esta ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 96

De adición. Al artículo 13.

Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 13, con la siguiente redacción:

4. "La Consejería competente en materia de empleo pública dispondrá de una Dirección General de Racionalización Horaria encargada de desarrollar y evaluar las medidas previstas en esta ley para el personal empleado público".

Motivación:

Construir un organigrama acorde a las políticas que se quieren desarrollar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 97

De modificación. Al artículo 14.



Se modifica el párrafo primero del artículo 14, que queda redactado como sigue:

"La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el marco de la normativa en materia de educación, promoverá actuaciones conducentes a facilitar la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de personas y familias de Castilla y León, mediante las siguientes medidas:"

Motivación:

Como mantenemos en enmiendas anteriores, es necesario integrar el elemento de la corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 98

De modificación. Al artículo 14.

Se modifica la letra a) del artículo 14, que queda redactada como sigue:

"a) Programas que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral consistentes en la ampliación de los horarios de apertura desde la finalización de las actividades docentes durante todos los días lectivos en los centros educativos públicos, contando con personal específico para desarrollar dichas actividades".

Motivación:

Se pretende garantizar que la medida prevista cuente con los recursos humanos necesarios.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 99

De modificación. Al artículo 14.

Se modifica la letra b) del artículo 14, que queda redactada como sigue:

"b) Programas dirigidos a la atención lúdica educativa y social de niñas y niños durante períodos vacacionales, fines de semana, puentes y festivos que puedan atender necesidades de cuidado y educativas ante las circunstancias personales, laborales y familiares de cada familia y que, cuando no sean gratuitos, tengan precios en función de la renta familiar".

Motivación:

Extender el objetivo de los programas para la conciliación y para la atención a menores en períodos complicados para las familias. Además de garantizar que no suponga una carga económica.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 100

De modificación. Al artículo 14.

Se modifica la letra d) del artículo 14, que queda redactada como sigue:

"d) En todos los niveles educativos se desarrollará formación sobre un reparto más equilibrado del tiempo, la corresponsabilidad y la conciliación en los centros escolares, las universidades y la educación no reglada".

Motivación:

Mejorar y precisar el contenido de las acciones formativas necesarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 101

De modificación. Al artículo 14.

Se modifica la letra g) del artículo 14, que queda redactada como sigue:

"g) En todos los sectores y niveles educativos, tales como el profesorado o las asociaciones de padres y madres del alumnado, se desarrollarán políticas educativas de igualdad referidas especialmente a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, de manera imbricada en todo el currículo educativo para el alumnado, así como en el diseño de todo tipo de programas y actividades para el total de agentes educativos".

Motivación:

Extender el contenido y alcance de medidas educativas necesarias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 102

De adición. Al artículo 14.

Se añade una nueva letra h) al artículo 14, con la siguiente redacción:

"h) Se promoverá la extensión del sistema público de escuelas infantiles de cero a tres años afirmando su carácter educativo, con especial atención a su implantación en el medio rural, ampliando las plazas en todo el territorio con unas ratios de personal adecuadas a las necesidades y recursos materiales y un sistema de mantenimiento de la red adaptado a la realidad educativa infantil de Castilla y León".



Motivación:

Garantizar el carácter educativo de las escuelas infantiles de cero a tres años, fomentar su implantación y mantenimiento y ampliar el servicio en todo caso.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 103

De adición. Al artículo 14.

Se añade una nueva letra i) al artículo 14, con la siguiente redacción:

"i) En la etapa educativa de tres a seis años se garantizará la habilitación de personal auxiliar que realice acciones para mantener la higiene de niños y niñas, fomentando así la conciliación de padres y madres que por motivos laborales o de cualquier otra índole no pudieran personarse en el centro escolar".

Motivación:

Se pretende, dando cumplimiento a la Resolución del Procurador del Común en la materia, incorporar una medida concreta que favorece la conciliación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 104

De modificación. Al artículo 15.



Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 15, que queda redactada como sigue:

"a) La garantía de mantenimiento de una red pública de centros de día y de noche, centros residenciales, programas de estancia diurna y unidades de convalecencia como servicios fuera del hogar para personas mayores, dependientes, con discapacidad y/o enfermedad que se ajusten a las necesidades de las familias, a su situación económica y cuyo servicio sea mantenido con suficientes recursos humanos, materiales y de mantenimiento".

Motivación:

En consonancia con la enmienda posterior, se estructuran las necesidades según los servicios y se pretende garantizar el servicio público de centros, así como matizar y mejorar las medidas previstas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 105

De adición. Al artículo 15.

Se añade una nueva letra b), renombrándose las posteriores, al apartado 1 del artículo 15, con la siguiente redacción:

"b) La garantía de los servicios profesionales públicos prestados en el hogar, teleasistencia y ayuda a domicilio, manteniendo unos recursos humanos y materiales adaptados a las necesidades asistenciales de cada persona y familia".

Motivación:

En consonancia con la enmienda anterior, se pretende adecuar las necesidades y servicios, así como garantizar un servicio de teleasistencia y ayuda a domicilio adecuado a las personas y familias.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 106

De supresión. Al artículo 15.1.

Se suprime la letra b) del apartado 1 del artículo 15.

Motivación:

En consonancia con las enmiendas anteriores, se pretende superar el carácter asistencial de la educación infantil de cero a tres años, amén de que el contenido de este apartado resulta inefectivo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 107

De modificación. Al artículo 15.

Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 15, que queda redactada como sigue:

"c) La implantación efectiva de las medidas recogidas en la normativa vigente sobre respiro familiar, formación, descanso y cuidado de la salud de la persona cuidadora de personas dependientes o con discapacidad atendiendo siempre al factor de feminización de este colectivo".

Motivación:

Se pretende enfatizar que las medidas de este tipo ya son de obligado cumplimiento, así como mejorar el contenido del precepto introduciendo perspectiva de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 108

De modificación. Al artículo 15.1.

Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 15, que queda redactada del siguiente modo:

"e) En el marco de la legislación sobre voluntariado, el fomento de la realización de actividades de voluntariado que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias de Castilla y León, sin que en ningún caso su labor pueda sustituir las medidas que competen a las Administraciones públicas de la Comunidad".

Motivación:

Se pretende evitar la instrumentalización del voluntariado por parte del Gobierno autonómico.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 109

De modificación. Al artículo 15.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 15, que queda redactado del siguiente modo:

"2. En cualquier caso, la Administración de la Comunidad de Castilla y León implementará las medidas necesarias para garantizar el acceso a un servicio de atención y cuidado en la primera infancia dirigido a menores con edad inferior a la exigida para acceder al segundo ciclo de educación infantil en casos en que la extensión de la red de escuelas infantiles no pueda cubrir las necesidades familiares, con especial incidencia en las zonas rurales.



El servicio de atención y cuidado en la primera infancia desarrollado en estas circunstancias podrá materializarse a través de ayudas económicas, medidas de apoyo a las desarrolladas por las escuelas infantiles, el fomento de otros servicios de carácter público o la aplicación de deducciones fiscales sobre el tramo autonómico del IRPF orientadas a esta finalidad".

Motivación:

Se pretende no permitir por medio de ningún subterfugio el desarrollo de servicios privados en detrimento de las escuelas infantiles públicas y garantizar en todo momento el carácter educativo de cero a tres años con medidas paralelas y coexistentes, pero nunca de desplazamiento del sistema público.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 110

De modificación. Al artículo 17.

Se modifica el rótulo del artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 17. Acceso prioritario"

Motivación:

En coherencia con las enmiendas realizadas a lo largo del articulado, se hace innecesario limitar la corresponsabilidad a un artículo concreto ya que ésta debe constituir un elemento transversal de la ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 111

De modificación. Al artículo 17.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 17, que queda redactado del siguiente modo:

"1. Las Administraciones Públicas de la Comunidad de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas competencias, atenderán a las particularidades de las diversas modalidades de familia y promoverán el acceso prioritario de las familias numerosas, monoparentales por elección, viudedad u otras circunstancias y casuísticas, familias con menores, en particular menores dependientes y con personas dependientes o con discapacidad a su cargo (...)"

Motivación:

Perfilar mejor las tipologías de familias y las que requieren prioridad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 112

De supresión. Al artículo 17.1.

Se suprime el inciso final del apartado 1 del artículo 17. En concreto, el texto suprimido es el siguiente:

"y, especialmente, de aquellas con menores recursos, víctimas de violencia de género y de las personas y familias que residan en el medio rural, a las medidas de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral que se adopten".

Motivación:

Se pretende evitar la confusión derivada de relacionar las tipologías de familias con la exclusión social o la especial vulnerabilidad y, a su vez, con el medio rural.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 113

De adición. Al artículo 17.

Se añade un nuevo apartado 2, reenumerándose en su caso los siguientes, al artículo 17, con esta redacción:

"2. Las familias en situación de exclusión social o especial vulnerabilidad por razones económicas o ser víctimas de violencia de género tendrán una consideración específica para el acceso a las medidas de apoyo a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral".

Motivación:

Establecer diferenciación entre las modalidades de familia con las familias en situación de vulnerabilidad, garantizando la prioridad de ambas en función de su especificidad, que no puede reducirse a unidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 114

De adición. Al artículo 17.

Se añade un nuevo apartado 3, enumerándose el texto preexistente según corresponda, al artículo 17, con la siguiente redacción:

"3. Las familias que residan en el medio rural también tendrán prioridad para acceder a las medidas de apoyo a la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, que habrán de tener en cuenta el factor poblacional".



Motivación:

Establecer diferenciación entre las modalidades de familia, las situaciones de vulnerabilidad de las familias y las familias que viven en el medio rural.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 115

De supresión. Al artículo 17.2.

Se suprime el apartado 2 del artículo 17.

Motivación:

En consonancia con otras enmiendas que introducen el concepto corresponsabilidad de forma transversal a lo largo del texto, se advierte innecesario mantener un apartado inconexo sobre esta cuestión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 116

De modificación. Al Capítulo II del Título I.

Se modifica el rótulo del Capítulo II del Título I, que queda redactado del siguiente modo:

"Capítulo II

Medidas para la corresponsabilidad y la conciliación en el sector privado"



Motivación:

Introducir el concepto de corresponsabilidad como elemento de igualdad primigenio.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 117

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

"1. La Junta de Castilla y León promoverá, en colaboración con los agentes sociales y económicos más representativos, en el marco del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León y en colaboración con el tejido asociativo feminista representativo de la Comunidad, especialistas en género en el ámbito laboral y el Consejo Regional de la Mujer en su Sección de Corresponsabilidad y Conciliación, que las entidades (...)"

Motivación:

En consonancia con enmiendas anteriores, se aplica la colaboración con el Consejo Regional de la Mujer y se establecen como entidades participantes en esta ley tanto el tejido asociativo como las especialistas en género pertinentes.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el



ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 118

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

"1. (...) que las entidades privadas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, que realicen actividades en el ámbito de la Comunidad Autónoma adopten medidas dirigidas a impulsar la corresponsabilidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral entre su personal, a tal fin:"

Motivación:

Se nombrar expresamente a la mayor parte del tejido productivo de Castilla y León, dándole prioridad por su importancia.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 119

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra a del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"a) Se fomentará la adopción de medidas de conciliación y corresponsabilidad en la negociación colectiva, estableciendo las medidas oportunas para su aplicación en las pequeñas y medianas empresas".

Motivación:

Identificar como necesidad específica la menor capacidad de las PYMES para desarrollar estas medidas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 120

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"d) Se impulsará la aplicación de planes de igualdad, producto de la negociación colectiva y elaborados por personas especialistas en igualdad en el ámbito laboral, que contemplen medidas y objetivos para el fomento de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, que serán supervisados por la Junta de Castilla y León en colaboración con las Administraciones competentes y cuyo incumplimiento podrá tener las consecuencias establecidas en materia de subvenciones y contratos públicos para la vulneración de la normativa laboral, sin perjuicio de los regímenes de infracciones y sanciones aplicables en cada caso".

Motivación:

Se pretende garantizar la existencia planes de igualdad especializados y su cumplimiento efectivo.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 121

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Se adoptarán las medidas oportunas para la racionalización y flexibilización horaria en aras de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar,



laboral y personal, tales como flexibilizar los horarios de entrada y salida, jornadas laborales compactadas, reducción de jornadas e individualización de jornadas".

Motivación:

Definir algunas de esas medidas y eliminar el contenido sobre objetivos ajenos a los que se expresan en esta ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 122

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra g) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"g) Se promoverá que las entidades privadas proporcionen a las personas trabajadoras, servicios e instalaciones, tales como ludotecas u otros servicios de cuidados para menores, destinados a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, en distintas modalidades".

Motivación:

Explicitar el tipo de servicios que se pueden implantar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".



ENMIENDA N.º 123

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra h) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"h) Se podrá baremar positivamente en materia de incentivos a las pequeñas y medianas empresas la incorporación de medidas relacionadas con la corresponsabilidad y la conciliación de la vida familiar, laboral y personal, manteniendo siempre el cumplimiento efectivo de dichas medidas y acreditado ante las Administraciones públicas competentes".

Motivación:

Sólo las PYMES deben poder acceder a dicha incentivación y bajo garantías claras de cumplimiento de las medidas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 124

De modificación. Al artículo 18.1.

Se modifica la letra i) del apartado 1 del artículo 18, que queda redactada del siguiente modo:

"i) Se establecerán registros de bancos de buenas prácticas sobre las medidas llevadas a cabo en materia de corresponsabilidad y conciliación, sobre todo aquellas que resulten innovadoras, y se establecerán mecanismos adecuados para hacerlas extensivas entre el tejido empresarial a través de sus entidades representativas".

Motivación:

Matizar más las medidas a llevar a cabo en esta cuestión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 125

De modificación. Al artículo 18.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 18, que queda redactado del siguiente modo:

"2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León, en colaboración con los agentes económicos y sociales en el marco del Diálogo Social y con el tejido asociativo feminista y especialistas en enfoque de género en el ámbito laboral, realizará de campañas específicas de información y sensibilización a las entidades privadas destinadas a promover la adopción de medidas de corresponsabilidad y conciliación de la vida personal, familiar y laboral en su seno".

Motivación:

Se pretende garantizar la especialización en la formación mediante la ampliación de la colaboración institucional. Asimismo, como en enmiendas anteriores, se hace necesario añadir el concepto corresponsabilidad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 126

De modificación. Al artículo 19.

Se modifica el artículo 19, que queda redactado del siguiente modo:

"La Junta de Castilla y León podrá establecer reconocimientos a entidades privadas que de forma efectiva implanten medidas en el ámbito de la corresponsabilidad y la conciliación familiar, laboral y personal en el contexto de sus planes de igualdad, que necesariamente serán realizados por personal especializado y contendrán una evaluación de impacto de género como requisitos mínimos.



A tales efectos, se distinguirá públicamente por la Administración de la Comunidad, por un lado, las mejores prácticas innovadoras y, por otro, las mejores políticas empresariales en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades velará por la observancia continuada y efectiva de las medidas reconocidas mediante memorias y evaluaciones de impacto de género anuales, y tendrá la capacidad de retirar dichos reconocimientos en caso de incumplimiento".

Motivación:

Se pretende evitar la mala utilización de los reconocimientos en esta materia y garantizar el cumplimiento efectivo por el que son otorgados.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 127

De adición. Al artículo 20.

Se añade un nuevo párrafo a la letra a) del artículo 20, con la siguiente redacción:

"Asimismo, se garantizará la transparencia de las retribuciones de todo el personal empleado público de la Comunidad Autónoma mediante informes anuales desglosados por sexo en los niveles autonómicos, provinciales y municipales respectivamente, y se establecerán los mecanismos necesarios para la aparición en las nóminas de la cuestión retributiva desagregada por sexo".

Motivación:

Concretar medidas reales y aplicables de transparencia para los y las empleadas públicas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 128

De supresión. Al artículo 20.

Se suprime la letra c) del artículo 20.

Motivación:

No aporta contenido al establecer en otras enmiendas medidas igualitarias más concretas y por mezclar la conciliación que ya ha sido objeto en el bloque anterior de la Ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 129

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra d) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"d) En el marco del trabajo estadístico anual de la Junta de Castilla y León, la Consejería competente en materia de igualdad realizará un análisis que evalúe la brecha salarial de género en todos los sectores del empleo de la Comunidad Autónoma, que reflejará de forma específica el impacto económico del trabajo del sistema de cuidados no remunerado como factor fundamental en la brecha salarial de género".

Motivación:

Resulta necesario estudiar el alcance de la brecha salarial de género al ser Castilla y León una de las Comunidades con porcentaje más alto, así como evaluar el trabajo de las mujeres no remunerado.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 130

De supresión. Al artículo 20.

Se suprime la letra e) del artículo 20.

Motivación:

Se pretende seguir la línea política de que no se debe subvencionar, ni ser criterio de valoración, las previsiones obligatorias por ley.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 131

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra f) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"f) Se combatirá la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo incentivando la contratación de mujeres en los sectores donde están infrarrepresentadas, promoviendo la valoración salarial de los sectores feminizados e impulsando la promoción profesional de las mujeres, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la formación para el empleo, en las prácticas laborales en entidades privadas y en todas las actuaciones de inserción laboral que se lleven a cabo".

Motivación:

No sólo es necesario aumentar la presencia de mujeres en los puestos donde no están, sino reafirmar aquellos donde sí están.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 132

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra g) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"g) Se incentivará a las entidades privadas que transformen los contratos indefinidos a tiempo parcial formalizados con mujeres, en contratos a tiempo completo, siempre y cuando se garantice la contratación estable y permanente".

Motivación:

Establecer la contratación completa e indefinida como requisito para la incentivación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 133

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra i) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"i) La Administración Autonómica, en el ámbito de sus competencias, vigilará el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la implantación de planes de igualdad en las empresas de más de 250 personas trabajadoras y adoptará medidas para el fomento de medidas igualitarias, especialmente de transparencia y sensibilización de la brecha salarial de género en las empresas de menos de 250.

En cuanto al personal empleado público de la Comunidad Autónoma, velará por el cumplimiento de la implantación del Plan de Igualdad contenido en la Disposición Adicional Tercera de esta Ley".



Motivación:

Concretar medidas reales y aplicables sobre el establecimiento de planes de igualdad en empresas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 134

De modificación. Al artículo 20.

Se modifica la letra l) del artículo 20, que queda redactada del siguiente modo:

"l) Se llevarán a cabo medidas en el ámbito educativo para promover la eliminación del sesgo de género, la consecuente división sexual del trabajo y la brecha salarial de género, tales como el fomento de la igualdad en los centros educativos de todos los niveles con la integración de una agente de igualdad, el establecimiento de medidas en torno a los espacios, tiempos y currículo para facilitar la coeducación en igualdad, el impulso de medidas a través de la orientación académica para evitar las masculinización y feminización de sectores laborales, el fomento del empoderamiento y liderazgo femeninos desde los centros educativos y la sensibilización en todos los niveles sobre el impacto de la división sexual del trabajo en nuestra sociedad".

Motivación:

Concretar medidas reales y aplicables a la educación en igualdad para la eliminación de la brecha salarial de género.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 135

De supresión. Al artículo 20.

Se suprime la letra m) del artículo 20.

Motivación:

La ampliación y mejora de las medidas de la enmienda anterior hacen innecesario este punto.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 136

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica el párrafo primero del apartado 1 del artículo 21, que queda redactado del siguiente modo:

"1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá, en colaboración con los agentes sociales y económicos, especialmente con las organizaciones más representativas, el tejido asociativo feminista y las especialistas en igualdad en el ámbito laboral pertinentes, que las entidades privadas con sede en la Comunidad adopten, en el seno de la negociación colectiva en su caso, actuaciones dirigidas a eliminar la brecha salarial de género a través de:"

Motivación:

Ampliar y especializar la participación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 137

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica la letra a) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"a) Establecer un sistema de valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género que, entre otras cuestiones, elimine las baremaciones con prejuicios sexistas, analice la posible atribución de puntos por factores en función del sexo y evalúe la atribución real y la valoración establecida de forma comparativa en función del sexo.

La valoración de puestos de trabajo con perspectiva de género conlleva que sólo pueden establecerse criterios objetivos: requisitos educativos, profesionales y de formación, cualificación y responsabilidad u otros requisitos adheridos estrictamente a las capacidades profesionales y condiciones de trabajo para las personas trabajadoras. Estas valoraciones de puestos deberán reflejarse en los respectivos convenios colectivos".

Motivación:

Concretar en qué consiste la valoración de puestos y añadir la perspectiva de género para su realización.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 138

De modificación. Al artículo 21.1.



Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"b) Establecer sistemas de acceso, selección y promoción transparentes y no discriminatorios, tales como el establecimiento del llamado currículum ciego como método preferente".

Motivación:

Concretar un sistema no discriminatorio.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 139

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica la letra c) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"c) Combatir la segregación vertical y horizontal, prescribiendo la presencia equilibrada de mujeres trabajadoras en las listas de representación sindical, a fin de favorecer su participación en la negociación de los convenios colectivos, así como la presencia equilibrada de mujeres en los puestos de poder empresarial, con medidas tendentes a eliminar el techo de cristal y el llamado suelo resbaladizo, y promoviendo la existencia de paridad en los órganos de selección, participación y dirección de las empresas.

Los datos relativos a las proporciones de mujeres en los diferentes puestos de trabajo de menor a mayor nivel deberán ser facilitados, al menos anualmente, a los y las representantes de las personas trabajadoras en el marco del Diálogo Social".

Motivación:

Ampliar el contenido sobre la incorporación de las mujeres a los puestos de responsabilidad y participación y garantizar la transparencia de esta cuestión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 140

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"d) La Junta de Castilla y León creará un registro de buenas prácticas, tales como la transparencia retributiva, la adhesión al currículum ciego, la adopción de sistemas de valoraciones de puestos objetivo y transparente y otras no contempladas en esta ley, que se vayan desarrollando en el marco de la implantación del plan regional para la eliminación de la brecha salarial de género, promoviendo la formación en las empresas para éstas puedan desarrollar las medidas registradas y extender los métodos y herramientas más eficaces contra la brecha salarial de género".

Motivación:

Extender prácticas empresariales para la eliminación de la brecha salarial de género y llevar el registro de las mismas para su difusión.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 141

De modificación. Al artículo 21.1.

Se modifica la letra e) del apartado 1 del artículo 21, que queda redactada del siguiente modo:

"e) Promover la presencia de las mujeres en los procesos de promoción profesional e impulsar su participación en los cursos de formación interna vinculados a la promoción, con medidas que garanticen la transparencia y



objetividad en los procesos selectivos de promoción y medidas correctoras frente a criterios que de forma directa o indirecta puedan fomentar la discriminación laboral por razón de sexo".

Motivación:

Ampliar el contenido de las medidas a implantar.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 142

De supresión. Al artículo 21.1.

Se suprime la letra f) del apartado 1 del artículo 21.

Motivación:

Si esta ley se compone de dos partes esenciales en las que una es conciliación, la letra f) carece de sentido, amén de que no añade contenido a las medidas explicitadas en el primer bloque y que no supone ninguna medida concreta que no esté ya establecida antes.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 143

De adición. Al artículo 21.1.



Se añade un nuevo párrafo a la letra h) del apartado 1 del artículo 21, con la siguiente redacción:

"En todo caso, se incorporarán en la negociación colectiva, en el marco del Diálogo Social, especialistas en igualdad retributiva en las empresas de mayor número de personas trabajadoras; y en las de menor tamaño, la Administración Autónoma aportará el impulso y asesoramiento necesarios".

Motivación:

Garantizar asesoramiento especializado en la negociación colectiva o en las medidas para las empresas más pequeñas que no tengan capacidad de negociación.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 144

De adición. Al artículo 21.1.

Se añade una nueva letra i) en el apartado 1 del artículo 21, con la siguiente redacción:

"i) La Administración de la Comunidad Autónoma requerirá a las empresas de más de 250 implantadas en el territorio de Castilla y León la realización de auditorías salariales, que habrán de incluir tanto el desglose por sexo como la valoración de puestos".

Motivación:

Concretar medidas reales y aplicables sobre la transparencia salarial.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 145

De adición. Al artículo 21.1.

Se añade una nueva letra j) en el apartado 1 del artículo 21, con la siguiente redacción:

"j) La Dirección General de la Mujer proporcionará las herramientas necesarias para realizar informes sobre los convenios colectivos que se aprueben en la Comunidad Autónoma, garantizar la correcta valoración de puestos de trabajo, sobre todo en los sectores feminizados, y evitar la discriminación salarial por razón de sexo".

Motivación:

Implicar a las Administraciones públicas en la efectiva aplicación de convenios colectivos igualitarios.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 146

De modificación. Al artículo 23.

Se modifica el rótulo del artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

Artículo 23. Asesoramiento

Motivación:

En consonancia con las enmiendas anteriores, el órgano de participación es el Consejo Regional de la Mujer, que, por otro lado, es el competente para asuntos en materia de igualdad.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 147

De modificación. Al artículo 23.

Se modifica el apartado 1 del artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

"1. Se crean dentro del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, órgano colegiado adscrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, dos secciones, la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la Sección de eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

Como se viene manteniendo durante todo el texto, el elemento corresponsabilidad es necesario como primigeniamente igualitario y, por otro lado, es necesario separar las dos cuestiones a las que alude esta Ley para un correcto asesoramiento y seguimiento.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 148

De modificación. Al artículo 23.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

"2. Cada una de las Secciones tiene como funciones el seguimiento, asesoramiento, la evaluación de resultados y las medidas correctoras y de mejora en cada una de las materias correspondientes".



Motivación:

En consonancia con la enmienda anterior, se especifican ambas secciones y se matizan sus funciones.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 149

De modificación. Al artículo 23.3.

Se modifica el apartado 3 del artículo 23, que queda redactado del siguiente modo:

"3. Las Secciones estarán compuestas por representación de las administraciones públicas con competencias en el ámbito de esta ley y de las entidades más representativas que conforman el Diálogo Social en Castilla y León".

Motivación:

En la misma línea que las enmiendas anteriores.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 150

De adición.



Se añade un nuevo artículo 24, con la siguiente redacción:

"Artículo 24. Órgano de participación, seguimiento y evaluación.

El Consejo Regional de la Mujer, como máximo órgano de participación y consulta en el ámbito de la igualdad en Castilla y León, creará dos Secciones que se sumarán a las ya existentes: la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida familiar, laboral y personal, y la Sección para la eliminación de la brecha salarial de género.

Ambas Secciones estarán formadas por las entidades que ya integran el Consejo, y contará, además, con la participación del tejido asociativo feminista más representativo de la Comunidad, así como con especialistas en igualdad en el ámbito laboral.

Sus funciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, serán las de asesoramiento, seguimiento de las medidas establecidas en sus respectivas materias, evaluación de los objetivos de esta ley y propuestas que deberán ser necesariamente analizadas por las Administraciones competentes sobre las medidas correctoras y de mejora en cada caso, promoviendo la máxima participación social y especializada".

Motivación:

Necesidad de dotar al Consejo Regional de la Mujer de las competencias para las que fue creado y de tener un órgano al margen de la propia Consejería con máxima participación y capacidad propositiva.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 151

De adición.

Se añade un nuevo artículo 25, con la siguiente redacción:

"Artículo 25. Sección de Género del Observatorio de la Comunidad

Se garantizará la coordinación y colaboración entre los órganos previstos en los artículos 23 y 24 y la Sección de Género del Observatorio de la Comunidad, que desempeña funciones relacionadas con lo establecido en esta ley".



Motivación:

Garantizar que no se subsumen funciones en nuevos órganos diluyendo la labor de los ya existentes y la correcta coordinación entre todas las entidades.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 152

De modificación. A la Disposición adicional primera.

Se modifica la Disposición adicional primera, que queda redactada del siguiente modo:

"En el plazo máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley se aprobará por la Junta de Castilla y León el Plan Regional de apoyo a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, previsto en el artículo 6 de esta ley. Este plan tendrá periodicidad bianual y recogerá todas las medidas desde una perspectiva de género para la implantación de la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. En su elaboración, seguimiento y evaluación, que también tendrá carácter bianual, participarán necesariamente especialistas en igualdad en el ámbito laboral".

Motivación:

Se pretende incorporar la periodicidad del citado plan regional de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral, así como su especialización, a fin de garantizar una mayor eficacia.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 153

De modificación. A la Disposición adicional segunda.

Se modifica la Disposición adicional segunda, que queda redactada del siguiente modo:

"En el plazo máximo de doce meses desde la aprobación del plan regional de apoyo a la conciliación personal, familiar y laboral, los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales aprobarán sus respectivos planes locales para el fomento de la conciliación y corresponsabilidad familiar, siendo su periodicidad bianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de esta ley. En su elaboración, seguimiento y evaluación, que también tendrá carácter bianual, participarán necesariamente especialistas en igualdad en el ámbito laboral. Los órganos de participación y seguimiento previstos en los artículos 22, 23 y 24 de esta ley tendrán competencias para el seguimiento y asesoramiento de estos planes locales".

Motivación:

Incorporar la periodicidad de los planes y su especialización y proporcionar un método de coordinación con la Administración autonómica.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 154

De modificación. A la Disposición adicional tercera.

Se modifica la Disposición adicional tercera, que queda redactada del siguiente modo:

"En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley, la Junta de Castilla y León aprobará el plan de igualdad para su personal previsto en la Ley 3/2007 de 22 de marzo de Igualdad efectiva de mujeres y hombres con carácter obligatorio.

Dicho plan incluirá todas las medidas para la corresponsabilidad, la conciliación de la vida familiar, laboral y personal y para la eliminación de la



brecha salarial de género contenidas en esta ley desde una perspectiva de género. El plan tendrá carácter bianual y en su elaboración participarán necesariamente especialistas en igualdad en el ámbito laboral".

Motivación:

El plan de igualdad de la Junta de Castilla y León debería llevar diez años aprobado por lo que establecemos inmediatez y necesidad en el texto.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 155

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional cuarta, con la siguiente redacción:

"Cuarta.- Plan regional para la eliminación de la brecha salarial.

En el plazo máximo de dieciocho meses desde la entrada en vigor de la presente ley, la Junta de Castilla y León aprobará el Plan para la eliminación de la brecha salarial de género en el que se desarrollarán las medidas previstas en esta ley y su aplicación a nivel local y provincial. El plan tendrá carácter bianual y en su elaboración participarán necesariamente especialistas en igualdad en el ámbito laboral".

Motivación:

Como venimos manteniendo durante todo el texto, la eliminación de la brecha salarial tiene un carácter específico que debe contemplarse de forma autónoma en un plan.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León de las Cortes de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el art. 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta



la siguiente ENMIENDA al "Proyecto de Ley por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León".

ENMIENDA N.º 156

De modificación. A la Disposición final primera.

Se modifica la Disposición final primera, que queda redactada del siguiente modo:

"Primera.- Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y Sección para la eliminación de la brecha salarial de género

En el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente ley se aprobará la oportuna modificación de la normativa reguladora del Consejo de Servicios Sociales de Castilla y León, al objeto de incorporar la Sección de Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la Sección para la eliminación de la brecha salarial de género".

Motivación:

En consonancia con las enmiendas anteriores, se referencian las dos secciones establecidas.

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos